

DECRETO 332/1983.

de 14 de julio, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, de los terrenos afectados por la realización de las obras previstas por el Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Llorenç Serra / Calle de Sant Carles

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet tramita un expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de las obras previstas por el Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Llorenç Serra / Calle de Sant Carles. expediente que la Presidencia de la citada Corporación remite, y solicita que se dicte una Resolución que declare urgente la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el citado expediente figura la certificación que acredita que el Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Llorenç Serra / Calle de Sant Carles fue aprobado inicialmente por la Corporación en la sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1979, se expuso al público durante el plazo reglamentario sin que se formulara ninguna reclamación, y fue aprobado definitivamente por la Corporación Metropolitana, en la sesión del día 26 de junio de 1980.

También se acredita mediante certificación que el citado expediente con la lista individualizada de los bienes afectados por la realización del citado Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Llorenç Serra / Calle de Sant Carles han sido expuestos al público durante el plazo reglamentario sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Asimismo, consta en el expediente una certificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria del día 8 de enero de 1983, por la que se solicita que el Consejo Ejecutivo de la Generalidad declare urgente la ocupación de los terrenos afectados por la realización de las citadas obras, y fundamenta el Ayuntamiento la urgencia de la ocupación de los terrenos, en primer lugar, en que el Paseo de Llorenç Serra es la prolongación teórica del puente sobre el río Besòs, que comunica con Barcelona y es, por tanto, una de las vías más transitadas de la localidad; además, hay una edificación que invade la zona viaria en una anchura de 18 metros y una profundidad de 7 a 13 metros, lo que representa un grave peligro para la circulación rodada al reducir notoriamente la visibilidad del cruce, causa de infortunados accidentes, si no se hace el chafán de la encrucijada con prontitud y, en segundo lugar, que en esta acera ocupada actualmente por la edificación está previsto abrir un acceso a la estación del Metro entre Sant Coloma de Gramenet y Barcelona, ya que esta estación está dotada solamente de dos salidas, una de las cuales es la que nos ocupa, por lo que resultaría de gran peligro para los usuarios el hecho de que no fuese abierta en el momento de entrada en servicio de la estación.

También figura en el expediente la certificación de la Dirección General de Transportes por la que se justifica la urgencia de construir, en los citados terrenos objeto de urgente ocupación, una boca de acceso a la nueva Estación Plaça de la Vila del Ferrocarril Metro-

politano de Barcelona, en el sentido de que la llegada de este medio de transporte a la localidad de Santa Coloma de Gramenet es una gran necesidad social, teniendo en cuenta el flujo de usuarios que actualmente lo hace en condiciones precarias mediante autobuses y que, en las horas puntas, se produciría una situación de grave incomodidad y peligro si se accediera a la estación de la Plaça de la Vila sin abrir el nuevo acceso. Además, se acredita que esta obra figura incluida en el Plan de Inversiones de 1983 y que las obras se iniciarán en breve plazo.

Los bienes citados han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada a este efecto, y que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto y, muy especialmente, el hecho de que con la realización de las obras previstas por el citado Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Lorenzo Serra / Calle de Sant Carles, quedará resuelto el grave problema planteado, resulta procedente autorizar al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para que utilice este procedimiento excepcional de ocupación urgente de los terrenos afectados, según la relación que consta en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo que dispone el artículo primero, apartado E) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre y el segundo, apartado f) del Decreto 213/1980, de 18 de noviembre:

A propuesta del Conseller de Governació y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y con el artículo 56 del reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación que figura en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la realización del Plan Especial de Alineación del Chafán Paseo de Lorenzo Serra / Calle de Sant Carles.

Barcelona, 14 de julio de 1983.

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER

Conseller de Governació

DECRETO 354/1983.

de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Porqueres a adoptar su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Porqueres ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el apartado h) del artículo 1.º del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del artículo segundo del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Porqueres para la adopción de su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente: Escudo en losange de ángulos rectos: fajado de plata y gules de 6 piezas; brochante sobre el todo un castillo abierto de sínople sumado de un báculo de abad de azur puesto en palo. Al timbre una corona mural de pueblo.

Barcelona, 14 de julio de 1983.

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER

Conseller de Governació

ORDEN

de 5 de agosto de 1983, por la que se aplican los remanentes de los Planes de Obras y Servicios de Cataluña de los años 1981 y 1982 a obras de reparación y reconstrucción de equipamientos municipales dañados por los temporales del mes de noviembre de 1982

Atendiendo al punto 4.º de la Resolución 70/1 del Parlamento de Cataluña, de 22 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto del Gobierno de la Generalidad 409/1982, de 18 de noviembre, sobre medidas de urgencia relativas a los daños ocasionados por los temporales del mes de noviembre de 1982, en especial en lo referente a obras de equipamientos municipales;

Atendiendo a lo que establece el Real Decreto 3914/1982, de 22 de diciembre, sobre la tramitación de los proyectos de reconstrucción de las obras y servicios de las Corporaciones Locales de Cataluña afectadas por dichos temporales;

Vistos los informes de los correspondientes Grupos de Trabajo y de la Comisión Técnica encargados del examen y supervisión de las obras y justificaciones presentadas por los Ayuntamientos afectados, y de la Dirección General de Administración Local, en lo que se refiere a la disponibilidad de remanentes producidos en el desarrollo de los Planes de Obras y Servicios vigentes;

En uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 409/1982, de 18 de noviembre.

ORDENO:

Artículo primero. — Se concede, con cargo a los remanentes existentes procedentes de la ejecución de los Planes y Servicios de los años 1981 y 1982, a los Ayuntamientos que figuran en la lista anexa a la presente Orden, las ayudas que para cada uno se detallan, en concepto de subvención a fondo perdido, equivalente al 50 % del coste, no cubierto por la aportación del Estado, a que se refiere el artículo 4.º del Real Decreto 3914/1982, de las obras de

reparación y reconstrucción de los equipamientos municipales afectados por los temporales del mes de noviembre de 1982.

Artículo segundo. — Los importes de las subvenciones que se incluyen en la presente Orden, así como las incluidas en la lista anexa a la Orden de este Departamento, de fecha 5 de mayo (D.O.G. núm. 329), serán abonados directamente por las Diputaciones correspondientes, previa justificación y comprobación de la inversión, con cargo a los remanentes existentes en sus aportaciones a los Planes de Obras y Servicios de Cataluña de los años 1981 y 1982.

Artículo tercero. — Con carácter general, las cantidades abonadas por este concepto serán dadas de baja del Plan correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 5 de agosto de 1983.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE CATALUÑA SUBVENCIONADOS PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS INUNDACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1982

Ayuntamiento Obra	Importe total de la obra	Subvención a fondo perdido	Ayuntamiento Obra	Importe total de la obra	Subvención a fondo perdido
<i>Territorio de Barcelona</i>			<i>Monistrol de Montserrat</i>		
<i>Balsareny</i>			Reparación colectora de Sant Ramon	677.246	338.623
Limpieza y acondicionamiento cauce del río Llobregat	2.541.536	1.270.768	Reconstrucción cauce tramo torrente de la fuente Gran	5.738.679	2.869.340
Reconstrucción protecciones abastecimiento de agua potable	5.763.186	2.881.593	<i>Nou de Berguedà, la</i>		
<i>Castellar de N'Hug</i>			Reparación del camino de Malanger	4.505.460	2.252.730
Paso para peatones fuentes río Llobregat	182.446	91.223	Reparación del camino de la Nou a la Clusa	2.667.700	1.333.850
Paso para peatones fuentes río Llobregat	606.489	303.245	<i>Puig-reig</i>		
Reparación acceso cementerio	927.775	463.887	Captación de agua, 2.ª fase	197.433	98.717
Reparación de caminos en Can Ros y en la Creu	5.212.415	2.606.208	TOTAL territorio de Barcelona	59.445.653	29.722.827
<i>Cercs</i>			<i>Territorio de Girona</i>		
Montaje de un puente viejo en la Rodonella	379.545	189.772	<i>Blanes</i>		
Pequeño muro de contención camino C-1411 en la Baells	114.411	57.205	Reparación alcantarilla y reforzamiento muros y espigones	2.213.400	1.106.700
Reconstrucción conducción de agua potable fuente del Pujolet	507.350	253.675	<i>Campelles</i>		
Reparación alcantarilla camino de Peguera	746.578	373.289	Reparación del camino de Roquesblanques	687.000	343.500
<i>Figols</i>			Reparación del camino viejo de Planoles	315.000	157.500
Reparación del abastecimiento de aguas	1.423.789	711.899	Reparación del camino de Can Coll	482.000	241.000
<i>Gironella</i>			Reparación pavimento asfáltico	100.000	50.000
Acondicionamiento y pavimentación aceras avenida Catalunya	818.281	409.140	Reparación red alumbrado público	300.000	150.000
Reparación zona matadero municipal	13.154.144	6.577.072	Reparación camino Can Coll	344.000	172.000
<i>Masnou, el</i>			Reparación red del suministro de agua	263.600	131.800
Restablecimiento del emisario submarino delante del torrente de l'Ase	13.281.181	6.640.591	Reparación del puente de Roquesblanques	1.607.500	803.750
			<i>Puigcerdà</i>		
			Reparación del camino de Salitó y construcción muro	6.913.232	3.456.616

Ayuntamiento Obra	Importe total de la obra	Subvención a fondo perdido	Ayuntamiento Obra	Importe total de la obra	Subvención a fondo perdido
<i>Querolbs</i>			Reconstrucción puente y protección de accesos	5.547.551	2.773.776
Reconstrucción captación de agua potable	696.358	348.179	Reconstrucción pontón Sellente	961.135	480.568
Renovación red de agua barrio Serrat	3.269.000	1.634.500	Reconstrucción de caminos y varias carreteras	3.256.387	1.628.194
<i>Setcases</i>			<i>Montellà-Martinet</i>		
Protección márgenes depósito de agua	600.008	300.004	Integración al medio natural de la zona del Tornai	5.120.000	2.560.000
Aparcamiento	337.050	168.525	Restauración de la red eléctrica alta tensión de Martinet a Estana	435.000	217.500
Reconstrucción del camino de Vall-Ilobre	993.079	496.539	Limpieza de caminos de Estana, Billec y Baixac	535.000	267.500
Reconstrucción tramo canal puente Nou	602.949	301.474	<i>Senterada</i>		
TOTAL territorio de Girona	19.724.176	9.862.087	Reconstrucción estribaciones puente Rexeú río Buxia	484.428	242.214
<i>Territorio de Lleida</i>			Reconstrucción pontón acceso a Cadolla	2.315.599	1.157.799
<i>Artesa de Segre</i>			Reconstrucción puente sobre río Flamisell	6.150.144	3.075.072
Reconstrucción camino Artesa a Vernet	6.854.943	3.427.471	<i>Torres de Segre</i>		
<i>Baix Pallars</i>			Reparación campo de fútbol	3.739.300	1.869.650
Traída de agua a Useu	438.480	219.240	Reparación piscinas municipales	1.869.040	934.520
Reparación de los equipamientos municipales	2.903.400	1.452.700	<i>Vall de Cardós</i>		
Reparación del puente románico de Gerri de la Sal	2.683.296	1.341.648	Reconstrucción estribaciones del puente de Esterri y protección márgenes	3.203.091	1.601.545
<i>Esterri d'Aneu</i>			Reconstrucción de caminos y calles en Lladrós	2.289.980	1.144.990
Reconstrucción de escollera y margen derecho del río	3.365.157	1.682.578	Reconstrucción de la carretera de acceso a Surri, Anàs y Estahon	1.930.009	965.004
Reconstrucción pequeños muros margen izquierdo del río	1.191.371	595.685	Reconstrucción colector ribera de Cardós	629.263	314.631
Reconstrucción camino Manchets y pontón del barranco fuente del Pino	1.756.414	878.207	Reparación captaciones ribera de Cardós	736.416	368.208
Reconstrucción del camino de Roses	1.592.978	796.489	TOTAL territorio de Lleida	63.553.453	31.776.725
<i>Lladorre</i>					
Reconstrucción puente de Moriero	3.563.071	1.781.536			

ORDEN

de 29 de agosto de 1983, por la que se conceden ayudas económicas, con cargo a fondos presupuestarios de la Generalidad, a varios Ayuntamientos para la reparación y reconstrucción de equipamientos municipales afectados por los temporales del mes de noviembre de 1982

Atendiendo al punto 4 de la Resolución 70/1 del Parlamento de Cataluña, de 22 de noviembre, y al artículo 5 del Decreto del Gobierno de la Generalidad 409/1982, de 18 de noviembre, sobre medidas de urgencia relativas a los daños ocasionados por los temporales del mes de noviembre de 1982, en especial en lo referente a obras de equipamientos municipales;

Atendiendo a lo que establece el Real Decreto 3914/1982, de 22 de diciembre, sobre la tramitación de los proyectos de reconstrucción de las obras y servicios de las Corporaciones Locales de Cataluña afectadas por dichos temporales;

Atendiendo a lo que establece la Ley 3/1983, de 9 de marzo, sobre modifi-

cación presupuestaria para atender a los gastos derivados de las inundaciones en Cataluña;

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local y los informes de la Intervención Delegada, así como los de los correspondientes grupos de trabajo y de la Comisión Técnica encargada del examen y supervisión de las obras y justificaciones presentadas por los Ayuntamientos afectados;

En uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 409/1982, de 18 de noviembre,

ORDENO:

Artículo primero. — Se conceden a los Ayuntamientos que figuran en la lista anexa a la presente Orden las cantidades que para cada uno se detallan, en concepto de subvención a fondo perdido, equivalente al 50 % del coste —no cubierto por el artículo 4 del Real Decreto 3914/1982— de las obras de reparación y reconstrucción de los equipamientos municipales afectados por los temporales del mes de noviembre de 1982.

Artículo segundo. — Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se harán efectivas con cargo a la partida 04.03.731 del Presupuesto de la Generalidad, creada en aplicación de la Ley 3/1983, de 9 de marzo, para atender a los gastos derivados de las inundaciones del mes de noviembre de 1982 en Cataluña.

Artículo tercero. — La Generalidad podrá deducir del importe de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden la cuantía de las entregas a cuenta que se hayan concedido por este concepto a los Ayuntamientos afectados.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. — Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 29 de agosto de 1983.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació